



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0113-2021-MDMCH/A

Sojo, 06 de marzo del 2021

VISTO

El Requerimiento N° 016-2021/MDMCH-GAT del Gerente de Administración Tributaria, Informe N° 082-2021-OAPB-URH/MDMCH, del Jefe de Recursos Humanos, Informe N° 189-2021/MDMCH-OPYP del Jefe de Planeamiento, donde se solicita la aprobación del Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 003 – 2021 para la contratación de un Auxiliar Coactivo bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO:

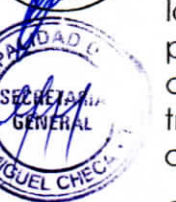
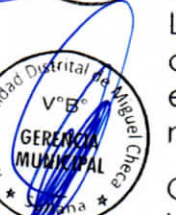
Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sugestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021-PCM se autoriza la contratación de personal bajos los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

RUC 20165923155

deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Requerimiento N° 016-2021/MDMCH-GAT el Gerente de Administración Tributaria solicita la contratación de un Auxiliar Coactivo por el período de 06 meses, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 189-2021/MDMCH-OPyP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 154-2021 por el importe total de S/. 18,381.00 de los cuales S/. 15,300.00 (Quince mil trescientos con 00/100 soles) para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo por el periodo de 08 meses y medio de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, S/. 1,377.00 por contribución de EsSalud, S/. 645.00 por concepto de gratificación y S/. 1,050.00 por concepto de CTS.

Que, mediante el Informe N° 082-2021 OAPB-URH/MDMCH el Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Convocatoria CAS N° 003-2021-MDMCH mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Así mismo solicito la conformación del Comité de Selección para el mencionado proceso de Convocatoria CAS N° 003-2021/MDMCH, el mismo que propone se conforme de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista - Jefe de Recursos Humanos
Miembro : Abg. Luis Octavio Silupu Sullón - Gerente Administración Tributaria

Suplentes

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos
Miembro : Ing. Aviana Ho Valdivieso – Subgerente de Fiscalización Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 003–2021-MDMCH, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la siguiente plaza:

Dependencia : Gerencia de Administración Tributaria
Personal : Auxiliar Coactivo
Cantidad : 01

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio CAS N° 003-2021-MDMCH, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista - Jefe de Recursos Humanos
Miembro : Abg. Luis Octavio Silupu Sullón - Gerente Administración Tributaria

Suplente

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos
Miembro : Ing. Aviana Ho Valdívieso – Subgerente de Fiscalización Tributaria

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJÍAS JIMÉNEZ
ALCALDE